



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/20/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUAUTEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, (sic).-----

TERCERO INTERESADO: CRISPIN ANTONIO DEL ANGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CON CABECERA EN CANDELARIA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/20/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUAUTEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 14 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CANDELARIA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO HASTA EL SIGUIENTE DIEZ, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS"** (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **quince horas** del día de hoy **diecisiete de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor, al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez
Actuario Habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/20/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PEDRO CUATEMOC GUTIÉRREZ ANGULO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 14 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CANDELARIA (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 14 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CANDELARIA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO HASTA EL SIGUIENTE DIEZ, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS..." (*sic*).

TERCERA INTERESADO: CRISPIN ANTONIO DEL ANGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica CD14/201/2021 y documentación adjunta que remite Jorge Alberto Mena Muñoz,



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 con sede en Candelaria, Campeche, documentación toda que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día catorce julio de la presente anualidad. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha doce de julio del año en curso, a Jorge Alberto Mena Muñoz, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 con sede en Candelaria, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: - - - - -

1. Original del oficio número CED14120112021, relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/20/2021, de fecha 13 de julio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano Jorge Alberto Mena Muñoz, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas.- - - - -
2. Copia certificada de los Reportes de Bitácora de Paquetes Electorales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, correspondientes a la elección de Gubernatura, de fechas 12 de junio de 2021, página 2 de 100 y 7 de 100, certificadas por el C. Pedro Cruz Felix, Secretario del Consejo Distrital 14, de fecha 13 de julio de 2021, constante de 1 foja cada una.- - - - -
3. Copia certificada del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gubernatura, sección 0247 B, certificada por el C. Pedro Cruz Felix, Secretario del Consejo Distrital 14, de fecha 13 de julio de 2021, constante de 1 foja.- - - - -

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase de nueva cuenta** por medio de oficio a Jorge Alberto Mena Muñoz, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 14 con sede en Candelaria, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Copias certificadas de clausura de la casilla y recibo de copia legible de las siguientes casillas:- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



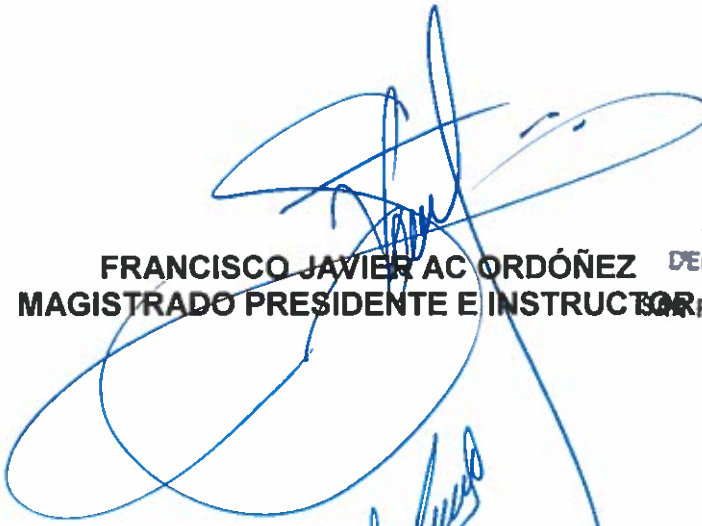
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


ACUERDO DE ACUMULACIÓN

274 B1	279 C1	282 C1	288 B1	293 E1	301 B1	534 B1
274 C1	279 C2	283 B1	289 B1	295 B1	301 C1	536 B1
275 B1	280 B1	283 C1	289 E1	295 E1	301 C2	536 C1
275 E1	280 C1	283 C2	290 B1	295 E1 C1	532 B1	536 C2
277 B1	280 C2	285 B1	291 B1	296 B1	532 C1	537 B1
277 C1	281 B1	285 E1	291 C1	299 B1	533 B1	
277 C2	281 C1	286 B1	292 B1	299 C1	533 C1	
279 B1	282 B1	287 B1	293 B1	300 B1	533 E1	

Notifíquese por medio de oficio a Jorge Alberto Mena Muñoz, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 14 con sede en Candelaria, Campeche, y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C. P. 24040


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C. P. 24040

Con esta fecha (16 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----